EXPEDIENTE N° 000775-2024-046497

Cajamarca, 17 de julio de 2024

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2024 11:06 a. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D251-2024-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Proveído N° D1554-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de julio de 2024; el OFICIO N° D1409-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 10 de julio 2024; el Informe N° D26-2024-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 08 de julio de 2024; el Oficio N° D600-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de julio de 2024; el Informe N° D22-2024-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 28 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849- "Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales", señala que la contratación o designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza o cargo a ocuparse este contenido necesariamente en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o CAP provisional de la Entidad;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR a través del Informe técnico N° 628-2014-SERVIR/GPGS, en el considerando 2.4 señala: "*los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma entidad bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho Efecto los servidores no necesitan pasar por un concurso público de méritos, sin embargo, el puesto de confianza debe estar previsto en el CAP de la Entidad (…)"* 2.6 Así mismo, en concordancia con lo expresado en el Informe Técnico N° 377-2011-SERVIR/GPGSC (…) las entidades del Sector Publico pueden contratar personal de confianza vía contrato administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existen previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, se precisó que no existe impedimento para que la retribución fijada, para dicho personal pueda ser mayor a lo prevista en la Escala Remunerativa del Régimen de la Carrera Administrativa; no obstante deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006. 2.7(…) para determinar los topes de ingresos mensuales en la contratación que se establezca en el régimen CAS son aplicables las siguientes disposiciones: a) El Inciso a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios " Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida " b) El artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que establece que "Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la república, percibirá ingresos mensuales mayores a Seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público; salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre";

Que, a través del Informe Técnico N° 301-2023-SERVIR-GPCSC SERVIR en el considerando 2.9 señala: *"(…)los funcionarios de confianza sujetos al régimen laboral de la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen CAS. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el CAP Provisional de la entidad (…)" 2.13 Por tanto, de acuerdo a las normas antes citadas la retribución de los*

funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen CAS, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, siendo que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal"; como es de verse no existe impedimento legal para que un directivo o empleado de confianza sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 ocupe un cargo de confianza en la misma u otra entidad mediante el Régimen CAS. Para dicho efecto, los servidores no necesitan pasar por un concurso público de méritos, sin embargo, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o cuadro de puestos de la entidad;

Que, la Ley N° 31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el Artículo 6, señala***: " El número de servidores de confianza en n ningún caso es mayor al cinco por ciento del total del cargos o puestos previstos por la entidad publica en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad , según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. Corresponde al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza". "El porcentaje al que se hace referencia en el párrafo precedente incluye a los directivos públicos a que se refiere el literal b del artículo 3 de la presente ley".*** En concordancia a lo dispuesto en la citada Ley, el artículo 29. Del Decreto Supremo N°053-2022-PCM señala. ***"El personal de confianza en ningún caso será mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos existentes en la entidad, con un mínimo de dos (02) y un máximo de cincuenta (50) servidores/as de confianza (...);***

Que mediante Informe N° D22-2024-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 28 de junio d e2024, la especialista administrativo de la Dirección de Personal informa: "*Se ha procedido a verificar en el aplicativo AIRHSP, la habilitación de 25 nuevas plazas CAS, cuyo costo total de julio a diciembre es de Un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos dos con 50/100 soles (S/ 1, 497,202.50)";*

Que, mediante Oficio N° D600-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de julio de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación manifiesta: *" (…) Que, mediante oficio N°D75-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16.Ene.2024, esta Sub Gerencia remitió a su Despacho la Certificaciones de crédito presupuestal para el financiamiento de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el presente año fiscal 2024, con la CCP N° 0037, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 7,221,382.00 (Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles). Por tanto habiéndose emitido el respectivo certificado de crédito presupuestal, corresponde realizar la afectación con cargo al certificado antes mencionado. Por lo anteriormente expuesto, y en lo que estrictamente a materia presupuestal concierne, ésta Sub Gerencia emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para las 25 plazas CAS, puesto que cuentan con registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) y se encuentran financiadas para todo el presente año fiscal 2024";*

Que mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales se designó, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, a los siguientes empleados públicos:

CARGO	NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS	ING. FOREST. GUILLERMO DARYL BRIONES LONGA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D32-2023-GR.CAJ/GR**	10/01/2023
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN	ECON. NEIDER YUNIOR DIAZ ARAUJO	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D53-2023-GR.CAJ/GR**	13/01/2023
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	ING. AGRÓNOMO SEGUNDO ANTENOR FLORINDEZ DÍAZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D22-2023-GR.CAJ/GR**	09/01/2023
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	ABG. EDILBERTO LLANOS BARDALES	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D167-2024-GR.CAJ/GR**	20/05/2024
GERENTE REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	MAG. SERGIO SANCHEZ IBAÑEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D12-2023-GR.CAJ/GR**	05/01/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **I2SQGE**

ASESOR III PRESIDENCIA REGIONAL/VICEPRESIDENCIA REGIONAL	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ,	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D166-2024-GR.CAJ/GR**	17/05/2024
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	ECON. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 001-2023-GR-CAJ/GR,**	03/01/2023
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INGENIERO CIVIL HERMAN DAVID VELASQUEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D318-2023-GR-CAJ/GR,**	20/06/2023
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C CÉSAR RODOLFO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 262-2023-GR-CAJ/GR,**	18/05/2023
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	M.CS. ING. PERCY BALTAZAR LUDEÑA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D19-2024-GR-CAJ/GR,**	17/01/2024
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	ING. LUCIANO MÉNDEZ ALCÁNTARA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D8-2024-GR-CAJ/GR,**	11/01/2024
DIRECTOR REGIONAL DECOMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	LICENCIADA NERI HUAMAN CUEVA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D380-2023-GR-CAJ/GR,**	16/08/2023
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	ING. ZOOTEC. HERMAN ARÍSTIDES BUENO CABRERA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D380-2023-GR-CAJ/GR,**	05/01/2023
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	LIC. MARVIN PAÚL DIAZ PORTAL	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D4-2023-GR-CAJ/GR,**	05//01/2023
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL	ABG. CHRISTIAN FERNANDO TANTALEAN ODAR	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D4-2023-GR-CAJ/GR,**	14/05/2023
DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	ING. ELIANA FIORELLA ALVARADO COSABALENTE	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D4-2023-GR-CAJ/GR,**	21/03/2023
SUB GERENTE DE SUPERVICION Y LIQUIDACIONES	INGENIERO CIVIL EDGARD ESTEBAN MEJÍA DUCLOS	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D147-2024-GR-CAJ/GR,**	02/05/2024
DIRECTOR DE TESORERIA	CPC LUIS ALBERTO RAMOS URQUIZA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D17-2023-GR-CAJ/GR**	05/01/2023
SUB GERENTE DE ESTUDIOS	INGENIERO CIVIL ARTURO ANÍBAL ZAMBRANO	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D18-2024-GR-CAJ/GR**	17/01/2024
SECRETARIO GENERAL	ABG. WILDER BENJAMIN LEYVA MENDOZA,	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D174-2024-GR-CAJ/GR**	24/05/2024
SUB GERENTE DE ASUNTOS POBLACIONALES	LIC. ROSITA LIZ ALCÁNTARA LÓPEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D242-2024-GR-CAJ/GR**	10/07/2024
SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL	ING. NEISER ERIK HERNANDEZ NIMBOMA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D248-2024-GR-CAJ/GR**	15/07/2024
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	CPC JHON MILNER GAMBOA LÓPEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D60-2023-GR-CAJ/GR**	06/01/2023
ASESOR III GERENCIA GENERAL REGIONAL	C.P.C ALVARO LLANOS RAMIREZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D95-2023-GR-CAJ/GR**	30/01/2023
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	ING. MANUEL SHIRLEY GONZÁLES GARCIA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D50-2023-GR-CAJ/GR**	11/01/2023

Estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, las **DESIGNACIONES** en los cargos de confianza realizados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, a los siguientes profesionales:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **I2SQGE**

CARGO	NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS	ING. FOREST. GUILLERMO DARYL BRIONES LONGA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D32-2023-GR.CAJ/GR**	10/01/2023
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN	ECON. NEIDER YUNIOR DIAZ ARAUJO	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D53-2023-GR.CAJ/GR**	13/01/2023
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	ING. AGRÓNOMO SEGUNDO ANTENOR FLORINDEZ DÍAZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D22-2023-GR.CAJ/GR**	09/01/2023
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	ABG. EDILBERTO LLANOS BARDALES	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D167-2024-GR.CAJ/GR**	20/05/2024
GERENTE REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	MAG. SERGIO SANCHEZ IBAÑEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D12-2023-GR.CAJ/GR**	05/01/2023
ASESOR III PRESIDENCIA REGIONAL/VICEPRESIDENCIA REGIONAL	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ,	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D166-2024-GR.CAJ/GR**	17/05/2024
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	ECON. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 001-2023-GR-CAJ/GR,**	03/01/2023
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INGENIERO CIVIL HERMAN DAVID VELASQUEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D318-2023-GR-CAJ/GR,**	20/06/2023
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C CÉSAR RODOLFO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 262-2023-GR-CAJ/GR,**	18/05/2023
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	M.CS. ING. PERCY BALTAZAR LUDEÑA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D19-2024-GR-CAJ/GR,**	17/01/2024
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	ING. LUCIANO MÉNDEZ ALCÁNTARA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D8-2024-GR-CAJ/GR,**	11/01/2024
DIRECTOR REGIONAL DECOMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	LICENCIADA NERI HUAMAN CUEVA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D380-2023-GR-CAJ/GR,**	16/08/2023
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	ING. ZOOTEC. HERMAN ARÍSTIDES BUENO CABRERA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D380-2023-GR-CAJ/GR,**	05/01/2023
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	LIC. MARVIN PAÚL DIAZ PORTAL	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D4-2023-GR-CAJ/GR,**	05//01/2023
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL	ABG. CHRISTIAN FERNANDO TANTALEAN ODAR	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D4-2023-GR-CAJ/GR,**	14/05/2023
DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	ING. ELIANA FIORELLA ALVARADO COSABALENTE	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D4-2023-GR-CAJ/GR,**	21/03/2023
SUB GERENTE DE SUPERVICION Y LIQUIDACIONES	INGENIERO CIVIL EDGARD ESTEBAN MEJÍA DUCLOS	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D147-2024-GR-CAJ/GR,**	02/05/2024
DIRECTOR DE TESORERIA	CPC LUIS ALBERTO RAMOS URQUIZA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D17-2023-GR-CAJ/GR**	05/01/2023
SUB GERENTE DE ESTUDIOS	INGENIERO CIVIL ARTURO ANÍBAL ZAMBRANO	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D18-2024-GR-CAJ/GR**	17/01/2024
SECRETARIO GENERAL	ABG. WILDER BENJAMIN LEYVA MENDOZA,	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D174-2024-GR-CAJ/GR**	24/05/2024
SUB GERENTE DE ASUNTOS POBLACIONALES	LIC. ROSITA LIZ ALCÁNTARA LÓPEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D242-2024-GR-CAJ/GR**	10/07/2024
SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL	ING. NEISER ERIK HERNANDEZ NIMBOMA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D248-2024-GR-CAJ/GR**	15/07/2024
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	CPC JHON MILNER GAMBOA LÓPEZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D60-2023-GR-CAJ/GR**	06/01/2023
ASESOR III GERENCIA GENERAL REGIONAL	C.P.C ALVARO LLANOS RAMIREZ	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D95-2023-GR-CAJ/GR**	30/01/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **I2SQGE**

DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	ING. MANUEL SHIRLEY GONZÁLES GARCIA	**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D50-2023-GR-CAJ/GR**	11/01/2023

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, en los cargos de confianza bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 a los siguientes profesionales:

N°	CARGO	NOMBRE	CODIGO REGISTRO
1	SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS	ING. FOREST. GUILLERMO DARYL BRIONES LONGA	000870
2	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN	ECON. NEIDER YUNIOR DIAZ ARAUJO	000871
3	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	ING. AGRÓNOMO SEGUNDO ANTENOR FLORINDEZ DÍAZ	000872
4	DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	ABG. EDILBERTO LLANOS BARDALES	000873
5	GERENTE REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	MAG. SERGIO SANCHEZ IBAÑEZ	000874
6	ASESOR III PRESIDENCIA REGIONAL/VICEPRESIDENCIA REGIONAL	ABOGADO JONATHAN LUIS MUÑOZ CHAVEZ,	000875
7	GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	ECON. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL	000876
8	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INGENIERO CIVIL HERMAN DAVID VELASQUEZ	000877
9	DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C CÉSAR RODOLFO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	000878
10	DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	M.CS. ING. PERCY BALTAZAR LUDEÑA	000879
11	DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DELEMPLEO	ING. LUCIANO MÉNDEZ ALCÁNTARA	000880
12	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	LICENCIADA NERI HUAMAN CUEVA	000881
13	DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	ING. ZOOTEC. HERMAN ARÍSTIDES BUENO CABRERA	000882
14	DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	LIC. MARVIN PAÚL DIAZ PORTAL	000883
15	SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL	ABG. CHRISTIAN FERNANDO TANTALEAN ODAR	000884
16	DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	ING. ELIANA FIORELLA ALVARADO COSABALENTE	000885
17	SUB GERENTE DE SUPERVICION Y LIQUIDACIONES	INGENIERO CIVIL EDGARD ESTEBAN MEJÍA DUCLOS	000886
18	DIRECTOR DE TESORERIA	CPC LUIS ALBERTO RAMOS URQUIZA	000887
19	SUB GERENTE DE ESTUDIOS	INGENIERO CIVIL ARTURO ANÍBAL ZAMBRANO	000888
20	SECRETARIO GENERAL	ABG. WILDER BENJAMIN LEYVA MENDOZA,	000889
21	SUB GERENTE DE ASUNTOS POBLACIONALES	LIC. ROSITA LIZ ALCÁNTARA LÓPEZ	000890
22	SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL	ING. NEISER ERIK HERNANDEZ NIMBOMA	000891

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **I2SQGE**

23	DIRECTOR DE CONTABILIDAD	CPC JHON MILNER GAMBOA LÓPEZ	000892
24	ASESOR III GERENCIA GENERAL REGIONAL	C.P.C ALVARO LLANOS RAMIREZ	000893
25	DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	ING. MANUEL SHIRLEY GONZÁLES GARCIA	000894

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **I2SQGE**